

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1943 que declara sin efecto el Decreto Nº 1829, y reintegra a sus funciones de Control del Tabaco al Dr. Salvador A. Cocco.—

G. O. Nº 6086, del 31 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1943.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que el Dr. Salvador A. Cocco, Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, Control del Tabaco, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto Nº 1829, de fecha 5 de abril del año en curso, y en consecuencia el Dr. Salvador A. Cocco asumirá, a partir de la fecha del presente Decreto, su cargo de Control del Tabaco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1944 que nombra al señor Nicolás Vega Secretario General del Instituto del Azúcar.— G. O. Nº 6083, del 31 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1944.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 1 del Decreto N° 1006, del 3 de abril de 1941, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Nicolás Vega queda nombrado Secretario General del Instituto del Azúcar, y en consecuencia, actuará ex officio como Vicepresidente del Instituto, con voz y voto en sus deliberaciones.

Art. 2.— Se deroga la Resolución N° 1007, del 3 de abril de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1945,, que reintegra al señor Emilio García Godoy a su cargo de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N° 6086, del 31 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1945.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Emilio García Godoy, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 1869, del 24 de abril del presente año, y en consecuencia, el señor Emilio García Godoy, asumirá, desde la fecha del presente Decreto, su cargo de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.